



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 24 de enero de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíanse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750128	Convenio Programa Plan Nacer	132	\$ 79.828,00
Total				\$ 79.828,00

ARTÍCULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	90.02.00	132	3310	\$ 17.331,00
1110104000	90.03.00	132	3310	\$ 17.175,00
1110104000	90.04.00	132	3310	\$ 16.257,00
1110104000	90.05.00	132	3310	\$ 11.075,00
1110104000	90.06.00	132	3310	\$ 9.020,00
1110104000	90.07.00	132	3310	\$ 8.970,00
Total				\$ 79.828,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 254.-


Dr. Julio Oscar Quiroga
SECR. TERCERO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




MANUEL ALEJANDRO TONARELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN